

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MATARÓ****EDICTO**

Según lo acordado en los autos de ejecución número 35 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Colorado Díaz, contra "Topmen Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada", en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a "Topmen Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 24 de marzo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Dispongo: Ejecutar la sentencia firme indicada en los antecedentes de hecho. A tal efecto, atendidas las circunstancias concurrentes en estas actuaciones, hay que declarar a la parte ejecutada "Topmen Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por el importe de 2.173,34 euros de principal, de 217,33 euros de intereses y de 217,33 euros de costas.

Se tienen que archivar las actuaciones, con la anotación previa al libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en el futuro se conocen nuevos bienes de la parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y hágase saber que esta resolución no es firme y que se puede interponer recurso de reposición en contra en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado. Asimismo, la parte ejecutada se puede oponer en el mismo plazo, excepto que su dirección no sea conocida o se ignore su paradero. En este último caso se puede oponer en el plazo máximo de nueve días desde la notificación por medio de edictos de este auto.

Adviértase a la parte ejecutada notificada por medio de edictos que todas las provisiones y diligencias que se dicten en adelante y todas las citaciones que se le tengan que hacer se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce,

advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Mataró, a 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.514/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE SEGOVIA****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhafid Barda, contra la empresa "Segoconstru, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en fecha 20 de abril de 2009 la sentencia número 168 de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por la letrada señora Asenjo Cuéllar, en representación de don Abdelhafid Barda, contra la empresa "Segoconstru, Sociedad Limitada", declaro improcedente el despido del trabajador, y condeno a la empresa demandada, a su elección, a la readmisión del actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 1.042,21 euros, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido (el 1 de septiembre de 2008) hasta la readmisión o, en su caso, una nueva colocación, a razón de 44,73 euros diarios, salvo los períodos intermedios de prestación de servicios a otras empresas, y le absuelvo de las demás pretensiones deducidas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Segoconstru, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 30 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.556/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7 DE SEVILLA****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla, en los autos número 443 de 2009, seguidos a instancias de doña Rocío Geniz Calvo, contra doña Rebeca Lino Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos y ceses en general, se ha acordado citar a doña Rebeca Lino Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio "Viapol", quinta planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que le sirva de citación a doña Rebeca Lino Martínez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 11 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.682/09)

